



**- - - - ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE
COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 14 DE
ENERO DE 2022.- - - - -**

- - - - En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:55 horas (doce horas con cincuenta y cinco minutos) del día 14 de Enero del 2022 (dos mil veintidós), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Felipe de Jesús Michel Santana**, Presidente Municipal, **C. Verónica Fermín Santana**, Síndica Municipal, **C. Adrián Covarrubias Muñoz**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual** Regidora, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **Licda. Vanessa Velázquez Venegas**, Regidora, **Ing. Gustavo Avalos Reyes**, Regidor, **Licda. María Guadalupe Carrillo Franco**, Regidora, **Lic. Álvaro Lozano González**, Regidor y **Licda. Bibiana Gómez Lizama**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Séptima Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: - - - - -

ORDEN DEL DÍA

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de la sesiones tercera y cuarta extraordinarias de fecha 14 y 23 de diciembre y quinta y sexta ordinarias de fechas 16 y 28 de diciembre de 2021 respectivamente, correspondientes al primer año de ejercicio constitucional;
- V.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la cuenta pública mensual de Diciembre de 2021;
- VI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance a la tarifa del pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2022 para la comunidad de Zacualpan;
- VII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación a la modificación del presupuesto de egresos de FORTAMUN para hacer una transferencia presupuestaria de egresos por \$480,253.33 (cuatrocientos ochenta mil doscientos cincuenta y tres pesos 33/100 M.N.);
- VIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la autorización del acta de la Comisión Mixta de Escalafón para cubrir plaza vacante de base sindicalizada de la Pensión por Jubilación del C. Arturo Covarrubias Castillo;
- IX.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance a la reducción del presupuesto de egresos de RECURSO PROPIO para hacer una transferencia presupuestaria de egresos por \$716,131.67 (setecientos dieciséis mil ciento treinta y un pesos 67/100 M.N.);

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

Fuls.

- X.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Estímulo por Antigüedad 2021, a cubrirse en 6 (seis) exhibiciones quincenales de: \$12,444.81 (doce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 81/100 M.N.) a partir de la primer quincena de enero de 2022 al trabajador: Paulina Flores Virgen;
- XI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Estímulo por Antigüedad 2021, a cubrirse en 6 (seis) exhibiciones quincenales de: \$9,053.31 (nueve mil cincuenta y tres pesos 31/100 M.N.) a partir de la primer quincena de enero de 2022 al trabajador: Arnoldo Ceballos Arellano;
- XII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Estímulo por Antigüedad 2021, a cubrirse en 6 (seis) exhibiciones quincenales de: \$12,982.06 (doce mil novecientos ochenta y dos pesos 06/100 M.N.) a partir de la primer quincena de enero de 2022 al trabajador: Arturo Covarrubias Castillo;
- XIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Estímulo por Antigüedad 2021, a cubrirse en 6 (seis) exhibiciones quincenales de: \$12,444.81 (doce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 81/100 M.N.) a partir de la primer quincena de enero de 2022 al trabajador: Adriana Salazar Barragán;
- XIV.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Estímulo por Antigüedad 2021, a cubrirse en 6 (seis) exhibiciones quincenales de: \$6,423.86 (seis mil cuatrocientos veintitrés pesos 86/100 M.N.) a partir de la primer quincena de enero de 2022 al trabajador: Abraham Cortez Torres;
- XV.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Estímulo por Antigüedad 2021, a cubrirse en 6 (seis) exhibiciones quincenales de: \$12,982.09 (doce mil novecientos ochenta y dos pesos 09/100 M.N.) a partir de la primer quincena de enero de 2022 al trabajador: Rafael Domínguez Andrés;
- XVI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Estímulo por Antigüedad 2021, a cubrirse en 6 (seis) exhibiciones quincenales de: \$4,354.80 (cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) a partir de la primer quincena de enero de 2022 al trabajador: Salvador Covarrubias Amador;
- XVII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Estímulo por Antigüedad 2021, a cubrirse en 6 (seis) exhibiciones quincenales de: \$8,314.98 (ocho mil trescientos catorce pesos 98/100 M.N.) a partir de la primer quincena de Enero de 2022 al trabajador: Himelda Rodríguez Lorenzo;
- XVIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Estímulo por Antigüedad 2021, a cubrirse en 6 (seis) exhibiciones quincenales

de: \$7,140.51 (siete mil ciento cuarenta pesos 51/100 M.N.) a partir de la primer quincena de Enero de 2022 al trabajador: Francisco Javier Campos Ramos;

XIX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Estímulo por Antigüedad 2021, a cubrirse en 6 (seis) exhibiciones quincenales de: \$3,179.24 (tres mil ciento setenta y nueve pesos 24/100 M.N.) a partir de la primer quincena de Enero de 2022 al trabajador: María Guadalupe Anguiano Rodríguez;

XX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Estímulo por Antigüedad 2021, a cubrirse en 6 (seis) exhibiciones quincenales de: \$7,197.33 (siete mil ciento noventa y siete pesos 33/100 M.N.) a partir de la primer quincena de Enero de 2022 al trabajador: Porfirio Campos Santana;

XXI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Estímulo por Antigüedad 2021, a cubrirse en 6 (seis) exhibiciones quincenales de: \$3,179.24 (tres mil ciento setenta y nueve pesos 24/100 M.N.) a partir de la primer quincena de Enero de 2022 al trabajador: Wvaldo Barajas Soto;

XXII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Estímulo por Antigüedad 2021, a cubrirse en 6 (seis) exhibiciones quincenales de: \$13,389.32 (trece mil trescientos ochenta y nueve pesos 32/100 M.N.) a partir de la primer quincena de Enero de 2022 al trabajador: Martín Cruz Castillo;

XXIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Estímulo por Antigüedad 2021, a cubrirse en 6 (seis) exhibiciones quincenales de: \$6,423.85 (seis mil cuatrocientos veintitrés pesos 85/100 M.N.) a partir de la primer quincena de Enero de 2022 al trabajador: José Dionicio García Hernández;

XXIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Estímulo por Antigüedad 2021, a cubrirse en 6 (seis) exhibiciones quincenales de: \$5,733.05 (cinco mil setecientos treinta y tres pesos 05/100 M.N.) a partir de la primer quincena de Enero de 2022 al trabajador: José Palacios Covarrubias;

XXV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Estímulo por Antigüedad 2021, a cubrirse en 6 (seis) exhibiciones quincenales de: \$4,875.81 (cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos 81/100 M.N.) a partir de la primer quincena de Enero de 2022 al trabajador: María Guadalupe Monroy Silva;

XXVI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para la firma del convenio entre el INAH y el H. Ayuntamiento;

XXVII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Fondo de Retiro; Becas Mensuales 2018, 2019, 2020 y 2021; Bono

A

B

C

D

E

Extraordinario 2019, 2020 y 2021; Bono del Día del Padre 2019, 2020 y 2021, a cubrirse en 12 (doce) exhibiciones quincenales a partir de la primer quincena de Enero de 2022 al trabajador: Izahías Ceja Durán;

XXVIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación a la ampliación al presupuesto de egresos 2022 por la cantidad de: \$481,631.71 (cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos treinta y un pesos 71/100 M.N.), así como el convenio conciliatorio y cumplir con el pago de prestaciones y salarios caídos al C. Oscar Gustavo Carrillo Alvarado;

XXIX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la ampliación al presupuesto de egresos 2022 por la cantidad de: \$476,612.05 (cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos doce pesos 05/100 M.N.), así como el convenio conciliatorio y cumplir con las prestaciones generadas del juicio laboral para el C. Juan Carlos Fernández González;

XXX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la ampliación al presupuesto de egresos 2022 por la cantidad de: \$529,645.59 (quinientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 59/100 M.N.), así como el convenio mediante el cual el patrón y la trabajadora Sareli Guadalupe Brambila Velasco, resuelven las prestaciones reclamadas en juicio laboral;

XXXI. Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización por parte del H. Cabildo para efectos de que se declare como recinto oficial el Auditorio Juan Rulfo de ésta Cabecera Municipal, y desahogar los siguientes puntos del orden del día;

XXXII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, relativo al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 para el Municipio de Comala;

XXXIII. Asuntos Generales; y

XXXIV. Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **primer y segundo punto** del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de 09 (Nueve) de los 10 (diez) integrantes de Cabildo con la justificación que en tiempo y forma presentó la **Síndica Municipal Verónica Fermín Santana**; por lo que el **C. Felipe de Jesús Michel Santana** declaró instalada la Séptima Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día -----

----- En el desahogo del **tercer punto** del orden del día, el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, generándose la siguiente intervención:-----

- 1) En uso de la voz la Regidora **Vanessa Velázquez Venegas**, solicitó la modificación en el punto décimo sexto del orden del día, haciendo la aclaración que había un error en la cantidad con letra.--

----- Al no haber más participaciones la Secretaria del H. Ayuntamiento, sometió a aprobación el orden del día señalado, el cual fue declarado aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes, quedando de la siguiente manera:-----

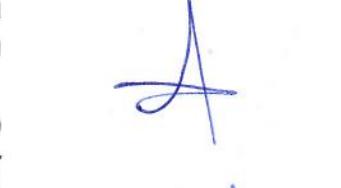
- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de la sesiones tercera y cuarta extraordinarias de fecha 14 y 23 de diciembre y quinta y sexta ordinarias de fechas 16 y 28 de diciembre de 2021 respectivamente, correspondientes al primer año de ejercicio constitucional;
- V.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la cuenta pública mensual de Diciembre de 2021;
- VI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance a la tarifa del pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2022 para la comunidad de Zacualpan;
- VII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación a la modificación del presupuesto de egresos de FORTAMUN para hacer una transferencia presupuestaria de egresos por \$480,253.33 (cuatrocientos ochenta mil doscientos cincuenta y tres pesos 33/100 M.N.);
- VIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la autorización del acta de la Comisión Mixta de Escalafón para cubrir plaza vacante de base sindicalizada de la Pensión por Jubilación del C. Arturo Covarrubias Castillo;
- IX.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance a la reducción del presupuesto de egresos de RECURSO PROPIO para hacer una transferencia presupuestaria de egresos por \$716,131.67 (setecientos dieciséis mil ciento treinta y un pesos 67/100 M.N.);
- X.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Estímulo por Antigüedad 2021, a cubrirse en 6 (seis) exhibiciones quincenales de: \$12,444.81 (doce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 81/100 M.N.) a partir de la primer quincena de enero de 2022 al trabajador: Paulina Flores Virgen;
- XI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Estímulo por Antigüedad 2021, a cubrirse en 6 (seis) exhibiciones quincenales de: \$9,053.31 (nueve mil cincuenta y tres pesos 31/100 M.N.) a partir de la primer quincena de enero de 2022 al trabajador: Arnoldo Ceballos Arellano;
- XII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Estímulo por Antigüedad 2021, a cubrirse en 6 (seis) exhibiciones quincenales de: \$12,982.06 (doce mil novecientos ochenta y dos pesos 06/100 M.N.) a partir de la primer quincena de enero de 2022 al trabajador: Arturo Covarrubias Castillo;
- XIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Estímulo por Antigüedad 2021, a cubrirse en 6 (seis) exhibiciones quincenales de: \$12,444.81 (doce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 81/100 M.N.) a partir de la primer quincena de enero de 2022 al trabajador: Adriana Salazar Barragán;

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature, the letter 'A', and the initials 'BGL'.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature, the letter 'A', and the initials 'FALS'.

- XIV.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Estímulo por Antigüedad 2021, a cubrirse en 6 (seis) exhibiciones quincenales de: \$6,423.86 (seis mil cuatrocientos veintitrés pesos 86/100 M.N.) a partir de la primer quincena de enero de 2022 al trabajador: Abraham Cortez Torres;
- XV.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Estímulo por Antigüedad 2021, a cubrirse en 6 (seis) exhibiciones quincenales de: \$12,982.09 (doce mil novecientos ochenta y dos pesos 09/100 M.N.) a partir de la primer quincena de enero de 2022 al trabajador: Rafael Domínguez Andrés;
- XVI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Estímulo por Antigüedad 2021, a cubrirse en 6 (seis) exhibiciones quincenales de: \$4,354.80 (cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) a partir de la primer quincena de enero de 2022 al trabajador: Salvador Covarrubias Amador;
- XVII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Estímulo por Antigüedad 2021, a cubrirse en 6 (seis) exhibiciones quincenales de: \$8,314.98 (ocho mil trescientos catorce pesos 98/100 M.N.) a partir de la primer quincena de Enero de 2022 al trabajador: Himelda Rodríguez Lorenzo;
- XVIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Estímulo por Antigüedad 2021, a cubrirse en 6 (seis) exhibiciones quincenales de: \$7,140.51 (siete mil ciento cuarenta pesos 51/100 M.N.) a partir de la primer quincena de Enero de 2022 al trabajador: Francisco Javier Campos Ramos;
- XIX.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Estímulo por Antigüedad 2021, a cubrirse en 6 (seis) exhibiciones quincenales de: \$3,179.24 (tres mil ciento setenta y nueve pesos 24/100 M.N.) a partir de la primer quincena de Enero de 2022 al trabajador: María Guadalupe Anguiano Rodríguez;
- XX.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Estímulo por Antigüedad 2021, a cubrirse en 6 (seis) exhibiciones quincenales de: \$7,197.33 (siete mil ciento noventa y siete pesos 33/100 M.N.) a partir de la primer quincena de Enero de 2022 al trabajador: Porfirio Campos Santana;
- XXI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Estímulo por Antigüedad 2021, a cubrirse en 6 (seis) exhibiciones quincenales de: \$3,179.24 (tres mil ciento setenta y nueve pesos 24/100 M.N.) a partir de la primer quincena de Enero de 2022 al trabajador: Wvaldo Barajas Soto;
- XXII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Estímulo por








Antigüedad 2021, a cubrirse en 6 (seis) exhibiciones quincenales de: \$13,389.32 (trece mil trescientos ochenta y nueve pesos 32/100 M.N.) a partir de la primer quincena de Enero de 2022 al trabajador: Martín Cruz Castillo;

XXIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Estímulo por Antigüedad 2021, a cubrirse en 6 (seis) exhibiciones quincenales de: \$6,423.85 (seis mil cuatrocientos veintitrés pesos 85/100 M.N.) a partir de la primer quincena de Enero de 2022 al trabajador: José Dionicio García Hernández;

XXIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Estímulo por Antigüedad 2021, a cubrirse en 6 (seis) exhibiciones quincenales de: \$5,733.05 (cinco mil setecientos treinta y tres pesos 05/100 M.N.) a partir de la primer quincena de Enero de 2022 al trabajador: José Palacios Covarrubias;

XXV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Estímulo por Antigüedad 2021, a cubrirse en 6 (seis) exhibiciones quincenales de: \$4,875.81 (cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos 81/100 M.N.) a partir de la primer quincena de Enero de 2022 al trabajador: María Guadalupe Monroy Silva;

XXVI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para la firma del convenio entre el INAH y el H. Ayuntamiento;

XXVII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance al convenio para dar cumplimiento al pago correspondiente al Fondo de Retiro; Becas Mensuales 2018, 2019, 2020 y 2021; Bono Extraordinario 2019, 2020 y 2021; Bono del Día del Padre 2019, 2020 y 2021, a cubrirse en 12 (doce) exhibiciones quincenales a partir de la primer quincena de Enero de 2022 al trabajador: Izahías Ceja Durán;

XXVIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación a la ampliación al presupuesto de egresos 2022 por la cantidad de: \$481,631.71 (cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos treinta y un pesos 71/100 M.N.), así como el convenio conciliatorio y cumplir con el pago de prestaciones y salarios caídos al C. Oscar Gustavo Carrillo Alvarado;

XXIX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la ampliación al presupuesto de egresos 2022 por la cantidad de: \$476,612.05 (cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos doce pesos 05/100 M.N.), así como el convenio conciliatorio y cumplir con las prestaciones generadas del juicio laboral para el C. Juan Carlos Fernández González;

XXX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la ampliación al presupuesto de egresos 2022 por la cantidad de: \$529,645.59 (quinientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 59/100 M.N.), así como el convenio mediante el cual el patrón y la trabajadora Sareli Guadalupe Brambila Velasco, resuelven las prestaciones reclamadas en juicio laboral;

XXXI. Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización por parte del H. Cabildo para efectos de que se declare como recinto oficial el

Auditorio Juan Rulfo de ésta Cabecera Municipal, y desahogar los siguientes puntos del orden del día;

XXXII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, relativo al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 para el Municipio de Comala;

XXXIII. Asuntos Generales; y

XXXIV. Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **cuarto punto** del orden del día, correspondiente a la lectura de las actas de las sesiones, tercera y cuarta extraordinarias, de fecha 14 y 23 de diciembre; y quinta y sexta ordinarias de fecha 16 y 28 de Diciembre del 2021 respectivamente, correspondientes al primer año de ejercicio constitucional, y en virtud de que se han compartido con anticipación; el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, solicitó a los presentes la dispensa de la lectura de las mismas, por lo que se sometió a votación la dispensa y la aprobación, instruyendo a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, dé cuenta de la votación; mismas que puestas a consideración motivó a la siguiente intervención:-

1.- En uso de la voz la **Regidora Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, manifestó su felicitación y reconocimiento a la Secretaria del H. Ayuntamiento, la Licda. María Adriana Jiménez Ramos, por hacer llegar en tiempo y forma las actas de las sesiones de éste H. Cabildo para su análisis y revisión.

- - - - Al no haber más participaciones al respecto, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, sometió a votación económica la aprobación de las respectivas actas; dando cuenta que fueron aprobadas por **UNANIMIDAD de los presentes**.

- - - - El Presidente Municipal **Ciudadano Felipe de Jesús Michel Santana**, instruyo a la Secretaria del H. Ayuntamiento la **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** para que dé continuidad con el desahogo de los siguientes puntos del orden del día:

- - - - En el desahogo del **quinto punto** orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Secretaria de la Comisión la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual** para que dé lectura al siguiente dictamen:-

Siendo las 09:00 del día 12 de enero de 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **C. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, Licda. Elba de la Vega Pascual y Lic. Álvaro Lozano González.**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar la **solicitud relativa a la remisión al Congreso del Estado de Colima de la Cuenta Pública correspondiente al mes de diciembre 2021.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón en su carácter de **Tesorero** del Municipio de Comala,

mediante oficio número TM-005/2022 de 12 de enero de 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio **024/2022** de fecha 12 de enero de 2022.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión identifica la **solicitud relativa a la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la Cuenta Pública correspondiente al mes de diciembre de 2021 del H. Ayuntamiento de Comala 2021-2024.** Dicha petición fue enviada por el C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón en su carácter de Tesorero del Municipio, anexando copia de la documentación para análisis, discusión y valoración.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la cuenta pública correspondiente al mes de diciembre de 2021 del H. Ayuntamiento de Comala.** Dicha petición fue enviada por el C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón en su carácter de Tesorero del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, al **C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón** en su carácter de Tesorero, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, preguntó a los municipales si había algún comentario al respecto, generándose los siguientes: - - - - -

1).- En uso de la voz la **Regidora Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, realizó un cuestionamiento al Tesorero Municipal, de que si ahí reducción en el gasto de gasolina o se continúa con el mismo consumo, contestando al mismo el Tesorero Municipal. - - - - -

- - - - Al no haber más participaciones al respecto, la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos, sometió a votación económica la aprobación del dictamen; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** - - - - -

- - - - En el desahogo del **sexto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz al Regidor **Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, para que dé lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 09:00 del día 10 de enero de 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **C. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, Licda. Elba de la Vega Pascual y Lic. Álvaro Lozano González.**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar de **SOLICITUD RELATIVO AL COBRO DE PREDIAL DE LA COMUNIDAD DE ZACUALPAN POR LA CANTIDAD DE \$ 300.00 PESOS (TRESCIENTOS PESOS 00/ M.N.), PARA ESTE 2022.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el Ing. Gustavo Mejía Navarro en su carácter de **Director de Catastro** del Municipio de Comala, mediante oficio número CM-003/2022 de 03 de enero de 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 001/2022 fecha 04 de enero de 2022 y turnado a la Comisión del mismo año.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa. Esta comisión dictaminadora, identifica la **SOLICITUD RELATIVO AL COBRO DE PREDIAL DE LA COMUNIDAD DE ZACUALPAN, POR LA CANTIDAD DE \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 MN).** Dicha petición fue enviada por el Ing. Gustavo

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'FMS' and 'A'.

Handwritten initials 'BGA' and a blue arrow pointing to the right.

Mejía Navarro en su carácter de Director de Catastro. H. Ayuntamiento de Comala; En lo referente ajustes para realizar las actividades para campaña de concientización para el cobro del predial en dicha comunidad. Se notifica que a la dirección de catastro, Ing. Gustavo Mejía Navarro, Ha anexado copia de la documentación para análisis en su caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud de dictamen **RELATIVO AL COBRO DE PREDIAL DE LA COMUNIDAD DE ZACUALPAN POR LA CANTIDAD DE \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 MN),**. Dicha petición fue enviada por al Ing. Gustavo Mejía Navarro de catastro del H. Ayuntamiento de Comala.

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD RELATIVO AL COBRO DE PREDIAL DE ZACUALPAN, POR LA CANTIDAD DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 MN).** Dicha petición fue enviada por el Ing. Gustavo Mejía Navarro en su carácter de Director de Catastro del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento al cobro del predial para administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 10 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, al Ing. Gustavo Mejía Navarro en su carácter de **Director de Catastro**, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, preguntó a los munícipes si había algún comentario al respecto, generándose los siguientes: - - - - -

1).- En uso de la voz la **Regidora Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, señaló que es conveniente se realice una campaña de concientización para todos aquellos contribuyentes de Zacualpan, que cumplen con los pagos en tiempo y forma con la finalidad de informar los beneficios que obtienen con su pronto pago. - - - - -

- - - - Al no haber más participaciones al respecto, la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos, hizo la observación que de manera involuntaria este punto fue leído en turno correspondiente al V punto del orden día, sometió a votación económica la aprobación del dictamen; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** -----

- - - - En el desahogo del **séptimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, para que dé lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 9:00 horas del día 07 de enero de 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **C. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, Lic. Álvaro Lozano González y Licda. Elba de la Vega pascual** - Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar de **solicitud relativo a la transferencia presupuestal de Egresos de FORTAMUN, por la cantidad de \$ 480,253.33 (cuatrocientos ochenta mil doscientos cincuenta y tres pesos 33/100 M.N.), de Presupuesto de Egresos de los siguientes conceptos del capítulo 1000**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón en su carácter de **Tesorero Municipal** del Municipio de Comala, mediante oficio número TM-1000/2021 de 31 diciembre de 2021, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 002/2022 fecha 05 de enero de 2022.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la **solicitud relativa a la transferencia presupuestal de egreso de fortamun, por la cantidad de \$ 480,253.33 (cuatrocientos ochenta mil doscientos cincuenta y tres pesos 33/100 M.N.), de Presupuesto de Egresos del Capítulo 1000 del año 2021.** Dicha petición fue enviada por C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón en su carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Comala; en lo referente ajustes eficientes del presupuesto; Se notifica a Oficialía Mayor Municipal, LAE Guillermina Valencia Montes, se ha anexa copia de la documentación para análisis del

caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud de Dictamen **relativo a la transferencia presupuestal de egreso de Recurso de fortamun, por la cantidad \$ 480,253.33 (cuatrocientos ochenta mil doscientos cincuenta y tres pesos 33/100 M.N.), de Presupuesto de Egresos del Capítulo 1000 en diferentes conceptos.** Dicha petición fue enviada por C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón en su carácter de Tesorero del H. Ayuntamiento de Comala.

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD relativo a la transferencia presupuestal de egreso de Recurso de fortamun, por la cantidad de \$480,253.33 (cuatrocientos ochenta mil doscientos cincuenta y tres pesos 33/100 M.N.), de Presupuesto de Egresos del Capítulo 1000 en diferentes conceptos.** Dicha petición fue enviada por C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón Tesorero del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento a los procesos contables de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 07 de enero de 2022. Quedando las transferencias de la siguiente manera:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No	ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA			
1	11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	02 06 01 01 - GASOLINA	59,201.96	
2	11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	03 09 04 01 - OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	421,051.37	
3	11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	01 01 03 01 - SUELDO		2,114.26
4	11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	01 02 02 01 - SUELDO A PERSONAL EVENTUAL		71,163.88
5	11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	01 03 02 01 - PRIMA VACACIONAL		40,534.50
6	11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	01 03 02 05 - AGUINALDO		12,070.70
7	11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	01 03 02 06 - AYUDA POR SERVICIOS		69,954.43
8	11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	01 03 02 07 - CANASTA NAVIDEÑA		50,000.37
9	11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	01 03 02 08 - CUESTA DE ENERO		64,599.37
10	11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	01 03 04 01 - COMPENSACIONES		907.60

11	11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	01 05 04 46 - CANASTA BÁSICA		15,880.33
12	11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	01 05 04 48 - DÍA 31		11,432.70
13	11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	01 07 01 01 - VIÁTICOS		59,184.05
14	11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	05 06 05 00 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		3,415.84
15	13 01 01 - PROTECCION CIVIL	01 03 02 01 - PRIMA VACACIONAL		1,094.00
16	13 01 01 - PROTECCION CIVIL	01 03 02 05 - AGUINALDO		18,198.62
17	13 01 01 - PROTECCION CIVIL	01 03 02 06 - AYUDA POR SERVICIOS		3,357.17
18	13 01 01 - PROTECCION CIVIL	01 03 02 07 - CANASTA NAVIDEÑA		10,476.04
19	13 01 01 - PROTECCION CIVIL	01 03 02 08 - CUESTA DE ENERO		17,754.58
20	13 01 01 - PROTECCION CIVIL	01 05 04 46 - CANASTA BÁSICA		7,000.00
21	13 01 01 - PROTECCION CIVIL	01 05 04 48 - DÍA 31		4,144.16
22	13 01 01 - PROTECCION CIVIL	01 07 01 01 - VIÁTICOS		13,000.00
23	13 01 01 - PROTECCION CIVIL	02 06 01 01 - GASOLINA		9.53
24	13 01 01 - PROTECCION CIVIL	05 06 05 00 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		3,961.20
TOTAL:			\$ 480,253.33	\$ 480,253.33

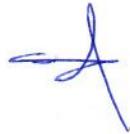
SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, al **C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón** en su carácter de **Tesorero Municipal** y a la **LAE. Guillermina Valencia Montes**, Oficial Mayor así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

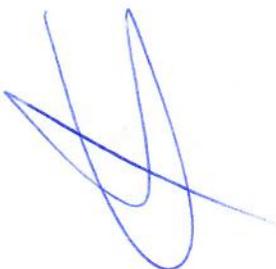
- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**.

- - - - En el desahogo del **octavo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Secretaria de la Comisión la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual**, para que dé lectura al siguiente dictamen:

Siendo las 09:00 del día 11 de enero de 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **C. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, Licda. Elba de la Vega Pascual** y **Lic. Álvaro Lozano González**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar de la solicitud para cubrir la plaza 101 vacante sindicalizada de la pensión por jubilación de C. Arturo Covarrubias Castillo con puesto de SECRETARIO "A ". Adscrito a cultura y deporte, por




 F.M.S. 





la cual se autorizó la eliminación de dicha plaza con número 101 y la creación de **Jardinero** adscrita al Despacho del director de **educación cultura y deporte con número de plaza 741** así como las adecuaciones pertinentes.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número Acta de la comisión mixta de escalafón OM/NOM-006/2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 006/2022 fecha 07 de enero de 2022.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los Integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la autorización para ocupar la creación de la plaza 741 vacante puesto Jardinero adscrito a Educación, cultura y deporte relativo a la autorización y a la adecuación presupuestal que se generen a la petición que fue enviada por la LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor H. Ayuntamiento de Comala; en lo referente al autorización de plaza vacante con numero de 741 puesto Jefe Jardinero adscrita a la Dirección de Educación, Cultura y deporte así como la adecuaciones presupuestales que se requieran Se notifica que a la oficial Mayor, LAE Guillermina Valencia Montes, y se anexa copia de la documentación para análisis en su caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud de Dictamen **relativo a la creación de la plaza vacante 741 adscrita a la Dirección de Educación, Cultura y deporte así también a las adecuaciones presupuestales que se generen** Dicha petición fue

enviada por la oficial Mayor Guillermina Valencia Montes, de la oficialía mayor del H. Ayuntamiento de Comala.

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** relativa a la creación y autorización de la plaza 741 vacante del Centro de Educación, Cultura y Deporte para el C. José de Jesús Covarrubias Torres así como adecuaciones presupuestales que se generen Y se cancela la plaza 101. Dicha petición fue enviada por LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento se da seguimiento a la creación de la plaza y adecuaciones para la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 11 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor,** así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos,** pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** -----

- - - - En el desahogo del **noveno punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco,** para que dé lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 9:00 horas del día 14 de enero de 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **C. MARÍA GUADALUPE CARRILLO FRANCO, C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA, C. VERÓNICA FERMÍN SANTANA, LIC. ÁLVARO LOZANO GONZÁLEZ Y LICDA. ELBA DE LA VEGA PASCUAL** - Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar de **SOLICITUD RELATIVO A LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DE EGRESOS DE RECURSO PROPIO, POR LA CANTIDAD DE \$ 716,131.67 (SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 67/100 M.N.), DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS DEL CAPÍTULO** para laudos registrados en 2021.

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
02 01 02 - COMUNICACION SOCIAL	02-09-09-01 OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		22,973.58
02 01 03 - EVENTOS ESPECIALES	02-06-01-01 GASOLINA		15,226.12

FMS.

april

03 01 01 - DESPACHO DEL SECRETARIO	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.	11,729.00
03 01 01 - DESPACHO DEL SECRETARIO	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	12,000.00
04 01 01 - DESPACHO DEL TESORERO	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	10,172.64
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	50,016.26
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	02-01-01-06 EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000.00
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	02-01-04-01 INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	62,341.96
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	02-01-06-01 MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	62,049.40
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	02-04-06-01 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	11,556.94
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	02-04-08-01 TAPICES, PISOS Y PERSIANAS Y DEMAS ACCESORIOS	12,604.88
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	17,675.27
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	02-09-09-01 OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	37,030.66
06 01 01 - OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	20,000.00
06 01 01 - OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO	02-04-06-01 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	15,000.00
06 01 01 - OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO	02-06-01-01 GASOLINA	15,129.99
06 01 01 - OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	11,432.79
08 01 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	10,620.00
08 01 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	02-06-01-01 GASOLINA	42,485.40
08 01 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	10,421.36
19 01 07 - FESTIVAL DE LAS ARTESANIAS	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	33,000.00
19 01 01 - FIESTAS PATRIAS	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	10,000.00
08 01 02 - RECOLECCION DE BASURA	02-06-01-02 DIESEL	70,657.51
08 01 03 - ALUMBRADO PUBLICO	02-06-01-01 GASOLINA	48,963.41

B

N

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

B6L

A

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Fuhs. *[Handwritten signature]*

[Handwritten mark]

08 01 04 - PANTEON Y RASTRO	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA		12,000.00
08 01 04 - PANTEON Y RASTRO	02-09-09-01 OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		20,000.00
04 01 01 - DESPACHO DEL TESORERO	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		51,044.50
TOTAL		\$ -	716,131.67

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón en su carácter de **Tesorero Municipal** del Municipio de Comala, mediante oficio número TM-1002/2021 de 31 diciembre de 2021, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 007/2022 fecha 07 de enero de 2022.

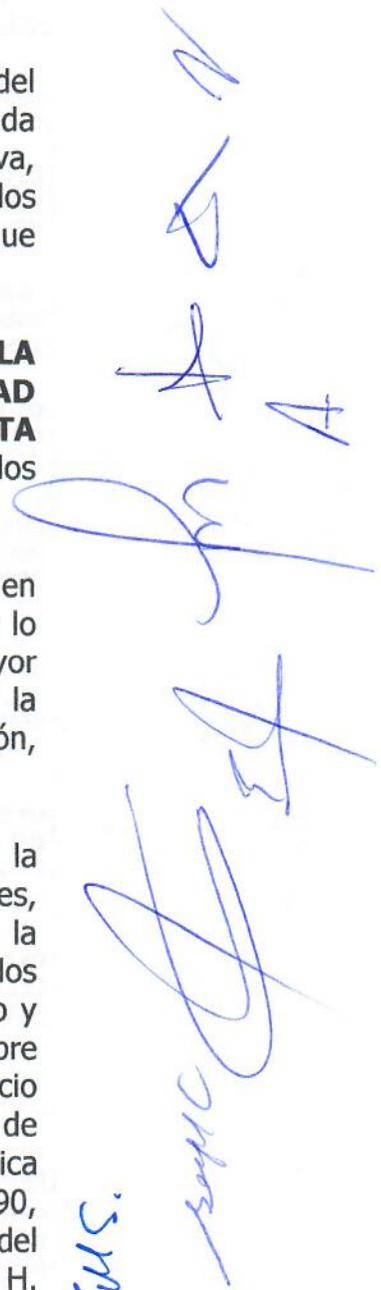
SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

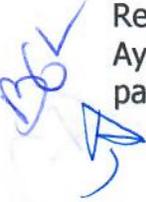
Esta comisión dictaminadora, identifica la **SOLICITUD RELATIVA A LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DE EGRESO, POR LA CANTIDAD DE \$ 716,131.67 (SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 67/100 M.N.)**, de Presupuesto de Egresos para laudos registrados en 2021.

Dicha petición fue enviada por C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón en su carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Comala; En lo referente ajustes eficientes del presupuesto; Se notifica a Oficialía Mayor Municipal, LAE Guillermina Valencia Montes, se anexa copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del



F.M.S.



mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud de Dictamen **RELATIVO A LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DE EGRESO \$ 716,131.67 (SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 67/100 M.N.), DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS** para laudos registrados en 2021.

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD RELATIVO A LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DE EGRESO DE RECURSO PROPIO, POR LA CANTIDAD DE \$ 716,131.67 (SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 67/100 M.N.), DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS** para laudos registrados en 2021. Dicha petición fue enviada por C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón Tesorero del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento a los procesos contables de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 07 de enero de 2022. Quedando las transferencias de la siguiente manera:

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los petitionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, al **C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón** en su carácter de **Tesorero Municipal** y a la **LAE. Guillermina Valencia Montes**, Oficial Mayor así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** -----

En el desahogo del **décimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a Secretario de la Comisión el **Regidor Lic. Álvaro Lozano González**, para que dé lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 09:00 del día 11 de enero de 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **C. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, Licda. Elba de la Vega Pascual** y **Lic. Álvaro Lozano González.** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar la **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 74,668.88 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 88/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 12,444.81 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 81/100 m.n.) comenzando en la**

primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadana C. PAULINA FLORES VIRGEN.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número OM/NOM-007/2022 de 07 de enero de 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 008/2022 fecha 10 de enero de 2022.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la **solicitud relativa al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 74,668.88 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 88/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 12,444.81 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 81/100 m.n.) comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadana C. PAULINA FLORES VIRGEN.**

H. Ayuntamiento de Comala; En lo referente a los ajustes para realizar el Pago de convenio del fondo de retiro pagadero en seis exhibiciones a la C. **PAULINA FLORES VIRGEN.** Se notifica a la oficial Mayor, LAE Guillermina Valencia Montes, se anexa copia de la documentación para análisis en su caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud de Dictamen **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE**

Handwritten notes and signatures in blue ink:
- Top right: A large handwritten 'N' and a signature.
- Middle right: A signature and a checkmark.
- Far right: A large handwritten 'A'.
- Middle right: A signature with 'Suprc' written next to it.
- Bottom right: A signature with 'F.M.S.' written next to it.
- Bottom right: A large signature.

Handwritten initials in blue ink:
- Bottom left: 'B.C.' and a signature.

ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 74,668.88 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 88/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 12,444.81 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 81/100 m.n.) comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadana C. PAULINA FLORES VIRGEN.

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** solicitud relativo al convenio de pago de **ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 74,668.88 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 88/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 12,444.81 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 81/100 m.n.) comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadana C. PAULINA FLORES VIRGEN.**

Dicha petición fue enviada por LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento al pago de la prestación de Bono del fondo de retiro para la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 11 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **L.A.E. Guillermina Valencia Montes en su carácter** Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** -----

----- En el desahogo del **décimo primer punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Secretaria de la Comisión la **Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual**, para que dé lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 09:00 del día 11 de enero de 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **C. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, Licda. Elba de la Vega Pascual y Lic. Álvaro Lozano González.-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar la **solicitud relativo al convenio de**

pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 54,319.87 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 87/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 9,053.31 (NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 31/100 m.n.) comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadana C. ARNOLDO CEBALLOS ARELLANO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número OM/NOM-008/2022 de 07 de enero de 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 009/2022 fecha 10 de enero de 2022.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ \$ 54,319.87 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 87/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 9,053.31 (NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 31/100 m.n.) comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadano C. ARNOLDO CEBALLOS ARELLANO.**

H. Ayuntamiento de Comala; En lo referente a los ajustes para realizar el Pago de convenio del fondo de retiro pagadero en seis exhibiciones a la C. ARNOLDO CEBALLOS ARELLANO. Se notifica a la oficial Mayor, LAE Guillermina Valencia Montes, se anexa copia de la documentación para análisis en su caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90,

N
A
E
A
A
FMS. Supmc

BBK
A

109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud de Dictamen **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 54,319.87 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 87/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 9,053.31 (NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 31/100 m.n.) comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadano C. ARNOLDO CEBALLOS ARELLANO.**

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 54,319.87 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 87/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 9,053.31 (NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 31/100 m.n.) comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadano C. ARNOLDO CEBALLOS ARELLANO.**

Dicha petición fue enviada por LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento al pago de la prestación de Bono del fondo de retiro para la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 11 de ENERO de 2021.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **L.A.E. Guillermina Valencia Montes en su carácter** Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, preguntó a los munícipes si había algún comentario al respecto, generándose los siguientes: - - - - -

1).- En uso de la voz la **Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual**, cedió el uso de la voz al **Tesorero Municipal C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón**, quien amplió la información sobre los puntos relativos a los estímulos de antigüedad 2021 de trabajadores sindicalizados. - - - - -

- - - - Al no haber más participaciones al respecto, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, sometió a votación económica la aprobación del dictamen; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** - - - - -

- - - - En el desahogo del **décimo segundo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz la Secretaria de la Comisión la **Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual**, para que dé lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 09:00 del día 11 de enero de 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **C. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, Licda. Elba de la Vega Pascual y Lic. Álvaro Lozano González.**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar la **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 77,892.36 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 36/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 12,982.06 (DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 06/100 m.n.) comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadano C. ARTURO COVARRUBIAS CASTILLO.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número OM/NOM-009/2022 de 07 de enero de 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 010/2022 fecha 10 de enero de 2022.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 77,892.36 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 36/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 12,982.06 (DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 06/100 m.n.) comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadano C. ARTURO COVARRUBIAS CASTILLO.**

Handwritten signatures and initials in blue ink:
- Top signature
- Middle signature
- Initials 'B' and 'X'
- Large signature
- Vertical text: 'Fue S.' and 'Amp C'
- Bottom letter: 'A'

Handwritten initials in blue ink:
- 'BB' and 'A' with an arrow pointing to the text above.

H. Ayuntamiento de Comala; En lo referente a los ajustes para realizar el Pago de convenio del fondo de retiro pagadero en seis exhibiciones a la C. **ARTURO COVARRUBIAS CASTILLO**. Se notifica a la oficial Mayor, LAE Guillermina Valencia Montes, se anexa copia de la documentación para análisis en su caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud de Dictamen **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 77,892.36 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 36/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 12,982.06 (DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 06/100 m.n.) comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadana C. ARTURO COVARRUBIAS CASTILLO.**

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 77,892.36 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 36/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 12,982.06 (DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 06/100 m.n.) comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadano C. ARTURO COVARRUBIAS CASTILLO.**

Dicha petición fue enviada por LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento al pago de la prestación de Bono del fondo de retiro para la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 11 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **L.A.E. Guillermina Valencia Montes en su carácter** Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

--- Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto al dictamen; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente sometió a votación económica la aprobación del dictamen señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**. -----

--- En el desahogo del **décimo tercer punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Secretaria de la Comisión la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual**, para que dé lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 09:00 del día 11 de enero de 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **C. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, Licda. Elba de la Vega Pascual y Lic. Álvaro Lozano González**.- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar la **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 74,668.88 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 88/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 12,444.81 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 81/100 m.n.) comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadana C. ADRIANA SALAZAR BARRAGAN.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número OM/NOM-010/2022 de 07 de enero de 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 011/2022 fecha 10 de enero de 2022.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio**

BCR

5

FMS.

Supra C

A

general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 74,668.88 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 88/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 12,444.81 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 81/100 m.n.) comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadana C. ADRIANA SALAZAR BARRAGAN.

H. Ayuntamiento de Comala; En lo referente a los ajustes para realizar el Pago de convenio del fondo de retiro pagadero en seis exhibiciones a la C. **ADRIANA SALAZAR BARRAGAN.** Se notifica a la oficial Mayor, LAE Guillermina Valencia Montes, se anexa copia de la documentación para análisis en su caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud de Dictamen **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 74,668.88 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 88/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 12,444.81 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 81/100 m.n.) comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadana C. ADRIANA SALAZAR BARRAGAN.**

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 74,668.88 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 88/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 12,444.81 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 81/100 m.n.) Pagadero en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadana C. ADRIANA SALAZAR BARRAGAN.**

Dicha petición fue enviada por LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento al pago de la prestación de Bono del fondo de retiro para la

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda Municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$38,543.13 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 13/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 6,423.86 (SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 86/100 m.n.) comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadano C. ABRAHAM CORTES TORRES.**

H. Ayuntamiento de Comala; en lo referente a los ajustes para realizar el Pago de convenio del fondo de retiro pagadero en seis exhibiciones a la C. **ABRAHAM CORTEZ TORRES.** Se notifica a la oficial Mayor, LAE Guillermina Valencia Montes, se anexa copia de la documentación para análisis en su caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en esté dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud de Dictamen **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ \$ 38,543.13 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 13/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 6,423.86 (SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 86/100 m.n.) comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadano C. ABRAHAM CORTES TORRES.**

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** la **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 38,543.13 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y**

2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 013/2022 fecha 10 de enero de 2022.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la **SOLICITUD RELATIVO AL CONVENIO DE PAGO DE ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 DEL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES VIGENTE CORRESPONDIENTE AL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$ \$ 77,892.53 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 53/100 M.N.) PAGADERO EN 6 EXHIBICIONES QUINCENALES DE \$ 12,982.09 (DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 09/100 M.N.) PAGADERO EN 6 COMENZANDO EN LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO Y FINALIZANDO LA SEGUNDA QUINCENA DE MARZO DEL AÑO 2022 AL CIUDADANO C. RAFAEL DOMINGUEZ ANDRES.**

H. Ayuntamiento de Comala; En lo referente a los ajustes para realizar el Pago de convenio del fondo de retiro pagadero en seis exhibiciones al C. **RAFAEL DOMINGUEZ ANDRES.** Se notifica a la oficial Mayor, L.A.E. Guillermina Valencia Montes, se anexa copia de la documentación para análisis en su caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud de Dictamen **SOLICITUD RELATIVO AL CONVENIO DE PAGO DE ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 DEL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES VIGENTE CORRESPONDIENTE AL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$ \$ 77,892.53 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 53/100 M.N.) PAGADERO EN 6 EXHIBICIONES QUINCENALES DE \$ 12,982.09 (DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 09/100 M.N.) PAGADERO**

EN 6 COMENZANDO EN LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO Y FINALIZANDO LA SEGUNDA QUINCENA DE MARZO DEL AÑO 2022 AL CIUDADANO C. RAFAEL DOMINGUEZ ANDRES

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD SOLICITUD RELATIVO AL CONVENIO DE PAGO DE ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 DEL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES VIGENTE CORRESPONDIENTE AL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$ 77,892.53 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 53/100 M.N.) PAGADERO EN 6 EXHIBICIONES QUINCENALES DE \$ 12,982.09 (DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 09/100 M.N.) PAGADERO EN 6 COMENZANDO EN LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO Y FINALIZANDO LA SEGUNDA QUINCENA DE MARZO DEL AÑO 2022 AL CIUDADANO C. RAFAEL DOMINGUEZ ANDRES**

Dicha petición fue enviada por LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento al pago de la prestación de Bono del fondo de retiro para la administración Pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 11 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **L.A.E Guillermina Valencia Montes en su carácter Oficial Mayor,** así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos,** pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto al dictamen; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente sometió a votación económica la aprobación del dictamen señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** -----

- - - - En el desahogo del **décimo sexto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco,** quien a su vez cede el uso de la voz al Secretario de la Comisión al Regidor **Lic. Álvaro Lozano González,** para que dé lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 09:00 del día 11 de enero de 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **C. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, Licda. Elba de la Vega Pascual y Lic. Álvaro Lozano González.-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar la **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 26,128.79 (VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 79/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$**

BB
A

N
X
B
J
FMS. *[Signature]*
A

4,354.80 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 80/100 m.n.) pagadero en 6 comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadano C. SALVADOR COVARRUBIAS AMADOR.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número OM/NOM-014/2022 de 07 de enero de 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 014/2022 fecha 10 de enero de 2022.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ \$26,128.79 (VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 79/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 4,354.80 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 80/100 m.n.) pagadero en 6 comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadano C. SALVADOR COVARRUBIAS AMADOR.**

H. Ayuntamiento de Comala; En lo referente a los ajustes para realizar el Pago de convenio del fondo de retiro pagadero en seis exhibiciones a la C. **SALVADOR COVARRUBIAS AMADOR.** Se notifica a la oficial Mayor, LAE Guillermina Valencia Montes, se anexa copia de la documentación para análisis en su caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en esté dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del

mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud de Dictamen **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ \$26,128.79 (VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 79/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 4,354.80 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 80/100 m.n.) pagadero en 6 comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadano C. SALVADOR COVARRUBIAS AMADOR.**

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de Prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$26,128.79 (VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 79/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 4,354.80 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 80/100 m.n.) pagadero en 6 comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadano C. SALVADOR COVARRUBIAS AMADOR.**

Dicha petición fue enviada por LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento al pago de la prestación de Bono del fondo de retiro para la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 11 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **L.A.E Guillermina Valencia Montes en su carácter** Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto al dictamen; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente sometió a votación económica la aprobación del dictamen señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** -----

- - - - En el desahogo del **décimo séptimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Regidor **Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, para que dé lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 09:00 del día 11 de enero de 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **C. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, Licda. Elba de la Vega Pascual y Lic. Álvaro Lozano González.-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del

B6
N

N
✓
X
J
M
C
FMS
A

Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar la **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 49,889.87 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 87/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 8,314.98 (OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 98/100 m.n.) pagadero en 6 comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadana C. HIMELDA RODRIGUEZ LORENZO.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número OM/NOM-014/2022 de 07 de enero de 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 015/2022 fecha 10 de enero de 2022.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 49,889.87 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 87/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 8,314.98 (OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 98/100 m.n.) pagadero en 6 comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadana C. HIMELDA RODRIGUEZ LORENZO.**

H. Ayuntamiento de Comala; En lo referente a los ajustes para realizar el Pago de convenio del fondo de retiro pagadero en seis exhibiciones a la C. **HIMELDA RODRIGUEZ LORENZO.** Se notifica a la oficial Mayor, LAE Guillermina Valencia Montes, se anexa copia de la documentación para análisis en su caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre

de la voz al Regidor **Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, para que dé lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 09:00 del día 11 de enero de 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **C. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, Licda. Elba de la Vega Pascual y Lic. Álvaro Lozano González.**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar la **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 42,843.08 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 08/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 7,140.51 (SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 08/100 m.n.) pagadero en 6 comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadano C. FRANCISCO JAVIER CAMPOS RAMOS.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número OM/NOM-015/2022 de 07 de enero de 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 016/2022 fecha 10 de enero de 2022 y turnado a la Comisión del mismo año.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 42,843.08 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 08/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 7,140.51 (SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 08/100 m.n.) pagadero en 6 comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadano C. FRANCISCO JAVIER CAMPOS RAMOS.**

H. Ayuntamiento de Comala; En lo referente a los ajustes para realizar el Pago de convenio del fondo de retiro pagadero en seis exhibiciones a la **C. FRANCISCO JAVIER CAMPOS RAMOS.** Se notifica a la oficial Mayor, LAE Guillermina Valencia Montes, se anexa copia de la documentación para

análisis en su caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud de Dictamen **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 42,843.08 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 08/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 7,140.51 (SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 08/100 m.n.) pagadero en 6 comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadano C. FRANCISCO JAVIER CAMPOS RAMOS.**

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de Prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$42,843.08 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 08/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 7,140.51 (SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 08/100 m.n.) pagadero en 6 comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadano C. FRANCISCO JAVIER CAMPOS RAMOS.**

Dicha petición fue enviada por LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento al pago de la prestación de Bono del fondo de retiro para la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 11 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Lae Guillermina Valencia Montes en su carácter** Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto al dictamen; no generándose ninguno al

BOA
A

N
A
Full S.
A

respecto, inmediatamente sometió a votación económica la aprobación del dictamen señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** - - - - -

- - - - En el desahogo del **décimo noveno punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz al Regidor **Adrián Covarrubias Muñoz**, para que dé lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 09:00 del día 11 de enero de 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **C. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, Licda. Elba de la Vega Pascual y Lic. Álvaro Lozano González.**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar la **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 19,075.41 (DIESCINUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 41/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 3,179.24 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 24/100 m.n.) pagadero en 6 comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadana C. MARIA GUADALUPE ANGUIANO RODRIGUEZ.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número OM/NOM-016/2022 de 07 de enero de 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 017/2022 fecha 10 de enero de 2022.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 19,075.41 (DIESCINUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 41/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 3,179.24 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 24/100 m.n.) pagadero en 6 comenzando en la primera quincena de enero**

y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadana C. MARIA GUADALUPE ANGUIANO RODRIGUEZ.

H. Ayuntamiento de Comala; En lo referente a los ajustes para realizar el Pago de convenio del fondo de retiro pagadero en seis exhibiciones a la C. **MARIA GUADALUPE ANGUIANO RODRIGUEZ.** Se notifica a la oficial Mayor, LAE Guillermina Valencia Montes, se anexa copia de la documentación para análisis en su caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la **solicitud relativa al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 19,075.41 (DIESCINUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 41/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 3,179.24 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 24/100 m.n.) pagadero en 6 comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadana C. MARIA GUADALUPE ANGUIANO RODRIGUEZ.**

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de Prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$19,075.41 (DIESCINUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 41/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 3,179.24 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 24/100 m.n.) pagadero en 6 comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadana C. MARIA GUADALUPE ANGUIANO RODRIGUEZ.**

Dicha petición fue enviada por LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento al pago de la prestación de Bono del fondo de retiro para la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 11 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **L.A.E Guillermina Valencia Montes en su carácter Oficial Mayor**, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto al dictamen; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente sometió a votación económica la aprobación del dictamen señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.**

- - - - En el desahogo del **vigésimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz al Secretario de la Comisión al Regidor **Lic. Álvaro Lozano González**, para que dé lectura al siguiente dictamen:

Siendo las 09:00 del día 11 de enero de 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **C. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, Licda. Elba de la Vega Pascual y Lic. Álvaro Lozano González.-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar la **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 43,183.99 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHETA Y TRES PESOS 99/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 7,197.33 (SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 33/100 m.n.) pagadero en 6 comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadano C. PORFIRIO CAMPOS SANTANA.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número OM-07/ENERO/2022 de 07 de ENERO de 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 018/2022 fecha 10 de enero de 2022.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ \$ 43,183.99 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHETA Y TRES PESOS 99/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 7,197.33 (SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 33/100 m.n.) pagadero en 6 comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadano C. PORFIRIO CAMPOS SANTANA.**

H. Ayuntamiento de Comala; En lo referente a los ajustes para realizar el Pago de convenio del fondo de retiro pagadero en seis exhibiciones a la C. **PORFIRIO CAMPOS SANTANA.** Se notifica a la oficial Mayor, LAE Guillermina Valencia Montes, se anexa copia de la documentación para análisis en su caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en esté dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud de Dictamen **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ \$ 43,183.99 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHETA Y TRES PESOS 99/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 7,197.33 (SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 33/100 m.n.) pagadero en 6 comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadano C. PORFIRIO CAMPOS SANTANA.**

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora por **UNANIMIDAD** **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de Prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$\$ 43,183.99 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHETA Y TRES PESOS 99/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 7,197.33 (SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 33/100 m.n.) pagadero en 6 comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadano C. PORFIRIO CAMPOS SANTANA.**

Dicha petición fue enviada por LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento al pago de la prestación de Bono del fondo de retiro para la

administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 11 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **L.A.E Guillermina Valencia Montes en su carácter Oficial Mayor**, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto al dictamen; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente sometió a votación económica la aprobación del dictamen señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**.

- - - En el desahogo del **vigésimo primer punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz al Secretario de la Comisión al Regidor **Lic. Álvaro Lozano González**, para que dé lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 09:00 del día 11 de enero de 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **C. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, Licda. Elba de la Vega Pascual y Lic. Álvaro Lozano González**.- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar la **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 19,075.41 (DIECINUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 41/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 3,179.24 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 24/100 m.n.) pagadero en 6 comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadano C. WVALDO BARAJAS SOTO.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número OM/NOM-018/2022 de 07 de enero de 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 019/2022 fecha 10 de enero de 2022.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ \$19,075.41 (DIECINUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 41/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 3,179.24 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 24/100 m.n.) pagadero en 6 comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadano C. WVALDO BARAJAS SOTO.** En lo referente a los ajustes para realizar el Pago de convenio del fondo de retiro pagadero en seis exhibiciones a la C. **WVALDO BARAJAS SOTO.** Se notifica a la oficial Mayor, LAE Guillermina Valencia Montes, se anexa copia de la documentación para análisis en su caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en esté dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud de Dictamen **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ \$ 19,075.41 (DIECINUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 41/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 3,179.24 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 24/100 m.n.) pagadero en 6 comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadano C. WVALDO BARAJAS SOTO.**

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de Prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 19,075.41 (DIECINUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 41/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 3,179.24 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 24/100 m.n.) pagadero en 6 comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadano C. WVALDO BARAJAS SOTO.**

Dicha petición fue enviada por LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento al pago de la prestación de Bono del fondo de retiro para la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 11 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **L.A.E Guillermina Valencia Montes en su carácter Oficial Mayor**, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto al dictamen; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente sometió a votación económica la aprobación del dictamen señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** -----

En el desahogo del **vigésimo segundo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Regidora **Licda. Vanessa Velázquez Venegas**, para que dé lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 09:00 del día 11 de enero de 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, LAET Elba de la Vega Pascual y Lic. Álvaro Lozano González.**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar la **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 80,335.92 (OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 92/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 13,389.32 (TRECE MIL TRESCIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 32/100 m.n.) pagadero en 6 comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadano C. MARTIN CRUZ CASTILLO.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número OM/NOM-023/2022 de 07 de enero de 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 020/2022 fecha 10 de enero de 2022 y turnado a la Comisión del mismo año.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45

B

N

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

A

BGL

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FULLS

[Handwritten mark]

del convenio general de Prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$80,335.92 (OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 92/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 13,389.32 (TRECE MIL TRESCIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 32/100 m.n.) pagadero en 6 comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadano C. MARTIN CRUZ CASTILLO.

Dicha petición fue enviada por LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento al pago de la prestación de Bono del fondo de retiro para la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 11 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **L.A.E Guillermina Valencia Montes en su carácter Oficial Mayor,** así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos,** pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto al dictamen; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente sometió a votación económica la aprobación del dictamen señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** -----

----- En el desahogo del **vigésimo tercer punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco,** quien a su vez cede el uso de la voz a la Regidora **Licda. Vanessa Velázquez Venegas,** para que dé lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 09:00 del día 11 de enero de 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **C. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, Licda. Elba de la Vega Pascual y Lic. Álvaro Lozano González.-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar la **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 38,543.09 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 09/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 6,423.85 (SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 85/100 m.n.) pagadero en 6 comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 al ciudadano C. JOSE DIONICIO GARCIA HERNANDEZ.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número OM/NOM-026/2022 de 07 de enero de 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 021/2022 fecha 10 de enero de 2022.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 38,543.09 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 09/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 6,423.85 (SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTI TRES MIL PESOS 85/100 m.n.) pagadero en 6 comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 al ciudadano C. JOSE DIONICIO GARCIA HERNANDEZ.**

H. Ayuntamiento de Comala; En lo referente a los ajustes para realizar el Pago de convenio del fondo de retiro pagadero en seis exhibiciones a la C. **JOSE DIONICIO GARCIA HERNANDEZ.** Se notifica a la oficial Mayor, LAE Guillermina Valencia Montes, se anexa copia de la documentación para análisis en su caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud de Dictamen **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 38,543.09 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 09/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 6,423.85 (SEIS**

[Handwritten marks: a checkmark and a signature]

[Handwritten signature]

A FMS.

→ Dupo C

B&C

MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 85/100 m.n.) pagadero en 6 comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 al ciudadano C. JOSE DIONICIO GARCIA HERNANDEZ.

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora por **UNANIMIDAD** solicitud relativo al convenio de pago de **ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de Prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$38,543.09 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 09/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 6,423.85 (SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 85/100 m.n.) pagadero en 6 comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 al ciudadano C. JOSE DIONICIO GARCIA HERNANDEZ.**

Dicha petición fue enviada por LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento al pago de la prestación de Bono del fondo de retiro para la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 11 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **L.A.E Guillermina Valencia Montes en su carácter** Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

--- Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto al dictamen; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente sometió a votación económica la aprobación del dictamen señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** -----

--- En el desahogo del **vigésimo cuarto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Regidora **Licda. Vanessa Velázquez Venegas**, para que dé lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 09:00 del día 11 de enero de 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **C. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, Licda. Elba de la Vega Pascual y Lic. Álvaro Lozano González.-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar la **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 34,398.33 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA**

N
A

X

Handwritten signature

Handwritten signature

A

Handwritten signature

Handwritten signature

F.M.S.

Handwritten signature

Y OCHO PESOS 33/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 5,733.05 (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 05/100 m.n.) comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadano C. JOSE PALACIOS COVARRUBIAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número OM/NOM-025/2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 022/2022 fecha 10 de enero de 2022.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la **solicitud relativo al convenio de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 34,398.33 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 33/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 5,733.05 (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 05/100 m.n.) comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la Segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadano C. JOSE PALACIOS COVARRUBIAS.**

H. Ayuntamiento de Comala; En lo referente a los ajustes para realizar el Pago de convenio del fondo de retiro pagadero en seis exhibiciones a la C. **JOSE PALACIOS COVARRUBIAS.** Se notifica a la oficial Mayor, LAE Guillermina Valencia Montes, se anexa copia de la documentación para análisis en su caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo,

BD
3

[Handwritten signatures and initials in blue ink]
FMS.
Supm
A

para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud de Dictamen **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 34,398.33 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 33/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 5,733.05 (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 05/100 m.n.) comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadano C. JOSE PALACIOS COVARRUBIAS.**

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora por **UNANIMIDAD** **solicitud relativa al convenio ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 34,398.33 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 33/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 5,733.05 (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 05/100 m.n.) comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadano C. JOSE PALACIOS COVARRUBIAS.**

Dicha petición fue enviada por LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento al pago de la prestación de Bono del fondo de retiro para la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 11 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Lae Guillermina Valencia Montes en su carácter** Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

--- Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto al dictamen; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente sometió a votación económica la aprobación del dictamen señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.**

--- En el desahogo del **vigésimo quinto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Regidora **Licda. Vanessa Velázquez Venegas**, para que dé lectura al siguiente dictamen: ---

Siendo las 09:00 del día 11 de enero de 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **C. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C.**

N
A
B

[Handwritten signature]

BGL

A

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FMS.

[Handwritten mark]

Verónica Fermín Santana, Licda. Elba de la Vega Pascual y Lic. Álvaro Lozano González.- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar la **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 29,254.86 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 86/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 4,875.81(CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 81/100 m.n.) pagadero en 6 comenzando en la primera quincena de ENERO y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadana C. MARIA GUADALUPE MONROY SILVA.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número OM/NOM-019/2022 de 07 de enero de 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 023/2022 fecha 10 de enero de 2022.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 29,254.86 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 86/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 4,875.81(CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 81/100 m.n.) pagadero en 6 comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadana C. MARIA GUADALUPE MONROY SILVA.**

H. Ayuntamiento de Comala; En lo referente a los ajustes para realizar el Pago de convenio del fondo de retiro pagadero en seis exhibiciones a la C. MARIA GUADALUPE MONROY SILVA. Se notifica a la oficial Mayor, LAE Guillermina Valencia Montes, se anexa copia de la documentación para análisis en su caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin:
A
N
X
E
A
A
Full S.
A

Handwritten initials in blue ink on the left margin:
B6L

Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud de Dictamen **solicitud relativo al convenio de pago de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$ 29,254.86 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 86/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 4,875.81 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 81/100 m.n.) pagadero en 6 comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadana C. MARIA GUADALUPE MONROY SILVA.**

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** solicitud relativo al convenio de pago de **ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD 2021 del convenio general de Prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$29,254.86 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 86/100 m.n.) pagadero en 6 exhibiciones quincenales de \$ 4,875.81 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 81/100 m.n.) pagadero en 6 comenzando en la primera quincena de enero y finalizando la segunda quincena de marzo del año 2022 a la ciudadana C. MARIA GUADALUPE MONROY SILVA.**

Dicha petición fue enviada por LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento al pago de la prestación de Bono del fondo de retiro para la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 11 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Lae Guillermina Valencia Montes en su carácter** Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto al dictamen; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente sometió a votación económica la aprobación del dictamen señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** -----

Estado o con los particulares", según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Así mismo, los representantes del municipio, tienen facultades para suscribir a nombre de sus Ayuntamientos. Por lo anterior es que este H. Ayuntamiento de Comala firmará el presente convenio de Coordinación y Colaboración a efectos de sumar esfuerzos, recursos y capacidades, para llevar a cabo las acciones que contribuyan a la protección, conservación, restauración, recuperación y difusión del patrimonio cultural, paleontológico, arqueológico e histórico localizado dentro de la demarcación territorial del Municipio de Comala.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Dictaminadora, somete a este cuerpo colegiado deliberativo el presente acuerdo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del siguiente;

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la suscripción del convenio marco de colaboración y coordinación para que se celebre entre el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima, periodo 2021-2024 anexo a este instrumento.

SEGUNDO: En virtud de la aprobación unánime de la comisión es que se autoriza al C. Felipe de Jesús Michel Santana Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, C. Verónica Fermín Santana Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, así como a la Licda. María Adriana Jiménez Ramos Secretaria Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala para la suscripción del Convenio Marco de Colaboración y Coordinación entre este H. Ayuntamiento Constitucional de Comala periodo 2021-2024 y el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

--- Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto al dictamen; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente sometió a votación económica la aprobación del dictamen señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**.

--- En el desahogo del **vigésimo séptimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz al Regidor **Adrián Covarrubias Muñoz**, para que dé lectura al siguiente dictamen: ---

Siendo las 09:00 del día 11 de enero de 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **C. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, Licda. Elba de la Vega Pascual y Lic. Álvaro Lozano González**.- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar de **solicitud relativo al convenio de pago al C. IZAHIAS CEJAS DURAN POR FONDO DE RETIRO Y DIFERENCIA EN LOS PAGOS DE LAS BECAS MENSUALES 2018, 2019, 2020 Y 2021. BONO EXTRAORDINARIO ANUAL 2019, 2020 2021 BONO DEL PADRE 2019, 2020 Y 2021 SUSCRITO EN EL H.**

Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud de Dictamen de **solicitud relativo al convenio de pago de FONDO DE RETIRO Y DIFERENCIA EN LOS PAGOS DE LAS BECAS MENSUALES 2018, 2019, 2020 Y 2021. BONO EXTRAORDINARIO ANUAL 2019, 2020 2021 BONO DEL PADRE 2019, 2020 Y 2021 SUSCRITO EN EL H. AYTTO. DE COMALA. CUMPLIENDO ASI EN A UNA DE LAS PRESTACIONES DEL 2019, YA QUE EL AYUNTAMIENTO NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES ECONOMICAS PARA CUBRIR EN LA TOTALIDAD LA PRESTACION SE LE PAGARA** por la cantidad de \$ 69,674.93 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 93/100 m.n.) pagadero en 12 exhibiciones por la cantidad \$ 5,806.24 (cinco mil ochocientos seis pesos 24/100) comenzando a pagar en la primera quincena de enero y terminando en la segunda quincena de junio del 2022.

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** de **solicitud relativo al convenio de pago IZAHIAS CEJAS DURAN POR CONCEPTO FONDO DE RETIRO Y DIFERENCIA EN LOS PAGOS DE LAS BECAS MENSUALES 2018, 2019, 2020 Y 2021. BONO EXTRAORDINARIO ANUAL 2019, 2020 2021 BONO DEL PADRE 2019, 2020 Y 2021 SUSCRITO EN EL H. AYTTO. DE COMALA. CUMPLIENDO ASI EN A UNA DE LAS PRESTACIONES DEL 2019, YA QUE EL AYUNTAMIENTO NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES ECONOMICAS PARA CUBRIR EN LA TOTALIDAD LA PRESTACION SE LE PAGARA** por la cantidad de \$69,674.93 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 93/100 m.n.) pagadero en 12 exhibiciones Por la cantidad \$ 5,806.24 (cinco mil ochocientos seis pesos 24/100 m.n.) comenzando a pagar en la primera quincena de enero y terminando en la segunda quincena de junio del 2022.

Dicha petición fue enviada por LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento al pago de la prestación de Bono Extraordinario Anual para administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 10 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Lae Guillermina Valencia Montes en su carácter** Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, preguntó a los munícipes si había algún comentario al respecto, generándose los siguientes:-----

1).- En uso de la voz la **Regidora Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, señaló que celebra que se le cumpla al Sindicato con sus prestaciones, pero es importante que se respalde al resto de las áreas de este H. Ayuntamiento con el mejoramiento de sueldos en especial al

personal de Servicios Públicos y Protección Civil sabedores del trabajo que desempeñan.- - - - -

2).- En uso de la voz la **Regidora Licda. Vanessa Velázquez Venegas**, manifiesta que se suma al comentario de la Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez y fortalece la gestión de mejorar el sueldo a las áreas de Servicios Públicos y Protección Civil, de ésta última hace hincapié del trabajo que ha realizado durante la pandemia del Covid 19.- - - - -

3).- En uso de la voz la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual**, manifiesta que se suma a las participaciones de las Regidoras María Guadalupe Ávila Ramírez y Vanessa Velázquez Venegas, y solicita que los directores de este H. Ayuntamiento tengan el mismo nivel; contestando a la misma el Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana. Para finalizar su participación reconoce al Presidente, Tesorero y Oficial Mayor por el manejo transparente de los recursos, pero pide que se cuide la plantilla laboral para evitar una insuficiencia en el cumplimiento de los compromisos salariales.- - - - -

4).- En uso de la voz la Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, se suma a las participaciones de sus compañeras Regidoras, y aprovecha para solicitar equipo de trabajo para el área de Catastro Municipal; contestando a la misma el Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana.- - - - -

5).- En uso de la voz la **Regidora Licda. Bibiana Gómez Lizama** menciona, cuál es el sentir de los ciudadanos de las comunidades con la visita de las cajas foráneas y si se ve reflejando en las arcas del H. Ayuntamiento; contestando al mismo el Tesorero Municipal.- - - - -

6).- En uso de la voz la **Regidora Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, solicita se deje libre la parte del estacionamiento que está ubicado enfrente del H. Ayuntamiento de Comala, con la finalidad de que sea utilizado por los ciudadanos que vienen a realizar sus pagos en tiempo y forma.- - - - -

- - - - Al no haber más participaciones al respecto, la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos, sometió a votación económica la aprobación del dictamen; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **vigésimo octavo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz al Regidor **Adrián Covarrubias Muñoz**, para que dé lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 09:00horas del día 11 de enero del 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **C. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, Licda. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la propuesta de análisis y aprobación del convenio conciliatorio para dar por cumplidas las prestaciones que se generaron con motivo del juicio laboral para el

BBL
A

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "FLLS", "Lupic", and "A".

trabajador de base con puesto de CORDINADOR "A" del **C. OSCAR GUSTAVO CARRILLO ALVARADO** por la cantidad de \$ **481,631.71 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEIS CIENTOS TREINTA Y UN PESOS 71/100 M.N.)** se anexa copia del laudo del tribunal de arbitraje y escalafón del estado de colima y copia del LAUDO EJECUTORIO. Con número de expediente laboral no. 966/2018 elevado a la categoría del laudo ejecutorio del día 16 de noviembre 2021. **Por lo cual se solicita autorización de cabildo de la ampliación al presupuesto de egresos 2022 por dicha cantidad.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la C. L.A.E. Guillermina Valencia Montes en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número OM-04/2022 de 05 de enero de 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio **003/2022** de fecha 07 de enero de 2022.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora estudia y analiza la propuesta de aprobación de la del convenio conciliatorio para dar por cumplidas las prestaciones que se generaron con motivo del juicio laboral para el trabajador de base con puesto de coordinador A del **C. OSCAR GUSTAVO CARRILLO ALVARADO** por la cantidad de \$ **481,631.71 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 71/100 M.N.)** se anexa copia del laudo del tribunal de arbitraje y escalafón del estado de colima. **Por lo cual se solicita autorización de cabildo de la ampliación al presupuesto de egresos 2022 por dicha cantidad.** Copia del convenio conciliatorio. Con número de expediente laboral no. 966/2018 elevado a la categoría del laudo ejecutorio del día 16 de noviembre 2021, concluyendo el juicio entre las partes con la ratificación de convenio en su contenido y firmas cumpliendo a partir del 15 de enero de 2022.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción IV, 117, 120, 125 fracción I, 131, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tales efectos el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

autorizan por **UNANIMIDAD** del **convenio conciliatorio** para dar por cumplidas las prestaciones que se generaron con motivo del juicio laboral para el trabajador de base con puesto de COORDINADOR "A" del **C. OSCAR GUSTAVO CARRILLO ALVARADO** por la cantidad de \$ **300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100)**, QUEDANDO CONDICIONADA SU PLAZA Y NO PUEDE OCUPAR NINGUNA OTRA. se anexa copia del CONVENIO CONCILATORIO del tribunal de arbitraje y escalafón del estado de colima y copia del convenio conciliatorio. Con número de expediente laboral no. 966/2018 elevado a la categoría del CONVENIO CONSILATORIO del día 16 de noviembre 2021, concluyendo el juicio entre las partes con la ratificación de convenio en su contenido y firmas cumpliendo a partir del 15 de enero de 2022. **Por lo cual se solicita autorización de cabildo de la ampliación al presupuesto de egresos 2022 por dicha cantidad.**

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a la **L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES**, en su carácter de Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, preguntó a los munícipes si había algún comentario al respecto, generándose los siguientes: - - - - -

1).- En uso de la voz la **Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual**, señaló que el convenio conciliatorio en mención es resultado del trabajo que se realizó con ambas partes, ya que se está acordando solo pagar el 50% de su adeudo durante los 3 años. - - - - -

2).- En uso de la voz el **Regidor Adrián Covarrubias Muñoz**, manifestó que lo aprobado por la Comisión de Hacienda Municipal es la cantidad de \$ 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.); por lo que se sede el uso de la voz al Tesorero Municipal para una mayor explicación del punto en discusión. - - - - -

- - - Al no haber más participaciones al respecto, la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos, sometió a votación económica la aprobación del dictamen; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** - - - - -

- - - - En el desahogo del **vigésimo noveno punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz al Regidor **Adrián Covarrubias Muñoz**, para que dé lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 09:00horas del día 11 de enero del 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **C. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, LICDA. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

Handwritten initials: "BB" and "A" in blue ink.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including "A", "sumc", and "FMS".

del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la propuesta de análisis y aprobación del convenio conciliatorio para dar por cumplidas las prestaciones que se generaron con motivo del juicio laboral para el trabajador de base con puesto de topógrafo del **C. JUAN CARLOS FERNANDEZ GONZALEZ** por la cantidad de \$ **476,612.05 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 05/100 M.N.)** se anexa copia del laudo del tribunal de arbitraje y escalafón del estado de colima y copia del LAUDO EJECUTORIO. Con número de expediente laboral no. 966/2018 elevado a la categoría del laudo ejecutorio del día 16 de noviembre 2021, **Por lo cual se solicita autorización de cabildo de la ampliación al presupuesto de egresos 2022 por dicha cantidad.** Concluyendo el juicio entre las partes con la ratificación de convenio en su contenido y firmas cumpliendo a partir del 15 de enero de 2022.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la C. L.A.E. Guillermina Valencia Montes en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número OM/NOM-005/2022 de 05 de enero de 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio **004/2022** de fecha 07 de enero de 2022.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora estudia y analiza la propuesta de aprobación de la del convenio conciliatorio para dar por cumplidas las prestaciones que se generaron con motivo del juicio laboral para el trabajador de base con puesto de topógrafo del **C. JUAN CARLOS FERNANDEZ GONZALEZ** por la cantidad de \$ **476,612.05 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 05/100 M.N.)**, se anexa copia del laudo **Por lo cual se solicita autorización de cabildo de la ampliación al presupuesto de egresos 2022 por dicha cantidad.** Copia del convenio conciliatorio. Con número de expediente laboral no. 966/2018 elevado a la categoría del laudo ejecutorio del día 16 de noviembre 2021, concluyendo el juicio entre las partes con la ratificación de convenio en su contenido y firmas cumpliendo a partir del 15 de enero de 2022.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción IV, 117, 120, 125 fracción I, 131, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis,

discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tales efectos el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** del convenio conciliatorio para dar por cumplidas las prestaciones que se generaron con motivo del CONVENIO CONCILATORIO para el trabajador de base con puesto de topógrafo del **C. JUAN CARLOS FERNANDEZ GONZALEZ** por la cantidad de \$ **300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** Se condiciona la autorización de la Comisión de Hacienda para que solo ocupe su plaza demandada. Por lo cual se solicita autorización de cabildo de la ampliación al presupuesto de egresos 2022 por dicha cantidad. se anexa copia del convenio conciliatorio del tribunal de arbitraje y escalafón del estado de colima y copia del convenio conciliatorio. Con número de expediente laboral no. 966/2018 elevado a la categoría del laudo ejecutorio del día 16 de noviembre 2021, concluyendo el juicio entre las partes con la ratificación de convenio en su contenido y firmas cumpliendo a partir del 15 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a la **L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES**, en su carácter de Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto al dictamen; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente sometió a votación económica la aprobación del dictamen señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** -----

En el desahogo del **trigésimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz al Regidor **Adrián Covarrubias Muñoz**, para que dé lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 09:00horas del día 11 de enero del 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **C. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, LICDA. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la propuesta de análisis y aprobación del convenio conciliatorio para dar por cumplidas las prestaciones que se generaron con motivo del juicio laboral para el trabajador de base con puesto de AUXILIAR JURIDICO de la **C. SARELI**

N
R
F
M
J
F
Full S.
Supic
A

BC
W

GUADALUPE BRAMBILA VELASCO por la cantidad de \$ **529,645.59 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.)** se anexa copia del laudo del tribunal de arbitraje y escalafón del estado de colima y copia del **convenio conciliatorio** Con número de expediente laboral no. **791/2018** elevado a la categoría del **CONVENIO CONVENIDO** del día 10 de noviembre 2021, concluyendo el juicio entre las partes con la ratificación del Laudo en su contenido y firmas cumpliendo a partir del 01 de enero de 2022.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la C. L.A.E. Guillermina Valencia Montes en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número OM/NOM-003/2022 de 05 de enero de 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio **005/2022** de fecha 07 de enero de 2022.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora estudia y analiza la propuesta de aprobación de la del convenio conciliatorio para dar por cumplidas las prestaciones que se generaron con motivo del juicio laboral para el trabajador de base con puesto de **AUXILIAR JURIDICO** de la C. **SARELI GUADALUPE BRAMBILA VELASCO** por la cantidad de \$ **529,645.59 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 59/100)** se anexa copia del laudo del tribunal de arbitraje y escalafón del estado de colima. con número de expediente laboral no. 791/2018 elevado a la categoría del **convenio conciliatorio** del día 10 de noviembre 2021, concluyendo el juicio entre las partes con la ratificación de convenio en su contenido y firmas cumpliendo a partir del 01 de enero de 2022.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción IV, 117, 120, 125 fracción I, 131, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tales efectos el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** del convenio conciliatorio para dar por cumplidas las prestaciones que se generaron con motivo del juicio laboral para el trabajador de base con puesto de **AUXILIAR JURIDICO de la C. SARELI GUADALUPE BRAMBILA VELASCO** por la cantidad de \$

300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100), CONDICIONADO A SOLO OCUPAR SU PLAZA DEMANDADA. se anexa copia del **convenio conciliatorio** del tribunal de arbitraje y escalafón del estado de colima y copia del convenio conciliatorio. Con número de expediente laboral no. 791/2018 elevado a la categoría del laudo ejecutorio del día 16 de noviembre 2021, concluyendo el juicio entre las partes con la Ratificación de convenio en su contenido y firmas cumpliendo a partir del 15 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a la **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, en su carácter de Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto al dictamen; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente sometió a votación económica la aprobación del dictamen señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** - - - - -

- - - - En el desahogo del **trigésimo primer punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz al Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**. Quien en acto continuo sometió a votación económica, la aprobación de que se declare recinto oficial el Auditorio Juan Rulfo de ésta Cabecera Municipal para efecto de desahogar los siguientes puntos del orden del día de la presente sesión; instruyendo a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, para que recabe la votación señalada, dando cuenta de que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** Por lo que, posteriormente se declaró un receso por tiempo indefinido siendo las **14:30** horas (catorce horas con treinta minutos) del día 14 de enero del presente año. - - - - -

- - - - Una vez que los integrantes del Cabildo ocuparon el lugar que les correspondía, siendo las **15:00** horas (quince horas), el ciudadano Presidente Municipal **C. Felipe de Jesús Michel Santana**, levantó el receso y reanudó la sesión ordinaria e instruyó a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** para que dé continuidad a los siguientes puntos del orden del día. - - - - -

- - - - En el desahogo del **trigésimo segundo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal, Regidor **Lic. Álvaro Lozano González**, para que dé lectura al siguiente dictamen: - - - - -

La **COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**, integrada por el Regidor, **LIC. ÁLVARO LOZANO GONZÁLEZ**, y las Regidoras, **LICDA. ELBA DE LA VEGA PASCUAL Y LICDA. VANESSA VELÁZQUEZ VENEGAS**, en su carácter de **PRESIDENTE** y **SECRETARIAS**, respectivamente, en uso de las facultades conferidas conforme a lo dispuesto por los artículos 94, párrafos segundo y tercero, fracciones I, II, III y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima;

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten initials "BGL" and "10" in blue ink on the left margin]

37, 42, 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 11, 12, fracción VI, 34, fracción IV, del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, somete a consideración de este cuerpo colegiado deliberativo un DICTAMEN relativo a un PUNTO DE ACUERDO que **APRUEBA** el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, PERIODO 2021-2024**, que se consigna bajo los siguientes;

ANTECEDENTES

PRIMERO: Este Gobierno Municipal de Comala, desde el momento en que asumió su mandato, concordó en que la planeación es una tarea fundamental de todo buen gobierno.

Es indispensable contar con un instrumento como el Plan Municipal de Desarrollo, mediante el que se establecerán y ordenarán las políticas de gobierno, mediante la definición y puntualización de objetivos, estrategias, metas y acciones concretas que la autoridad municipal deberá observar durante la vigencia de su administración.

El Plan Municipal de Desarrollo, deberá comprender aspectos relacionados con el desarrollo institucional, económico, social, ambiental sustentable, incluyendo la proyección de obras públicas.

Para ello, se realizaron diversos estudios, análisis, diagnósticos y variadas planeaciones estratégicas, a través de la revisión estadística de indicadores, investigación de campo, asesorías con especialistas en las diversas materias, entre otras, que permitieron la elaboración coordinada, integral y oportuna del Plan Municipal de Desarrollo, para el periodo 2021-2024.

SEGUNDO: En fecha 15 (quince) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno), este Gobierno Municipal, celebró el foro denominado "**Construcción del Plan Municipal de Desarrollo Comala 2021**"; cuyo objetivo principal fue realizar un ejercicio democrático que fomentara la participación de la ciudadanía y la sociedad civil en la construcción de dicha herramienta con un impacto positivo en las y los comaltecos.

TERCERO: El pasado 07 (siete) de enero del presente año, tuvo lugar la instalación del Comité de Planeación Democrática para el Desarrollo para el Desarrollo del Municipio de Comala (COPLADEMUN); órgano deliberativo encargado de promover la participación de los ciudadanos en la planeación y rendición de cuentas permanente, a través de la concertación y deliberación en materia de planeación estratégica; cuya función se orienta a promover la participación de los distintos sectores de la sociedad en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo municipal, asegurando la congruencia de éstos con los planes nacional y estatal de desarrollo, fortaleciendo los vínculos entre los gobiernos federal, estatal y municipales.

Por lo anterior, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que dicha petición fue enviada por el C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA, Presidente Municipal, mediante oficio No. PM-01/2022, el 10 (diez) de enero del año 2022 (dos mil veintidós), dirigido a la LICDA. MARÍA ADRIANA JIMÉNEZ RAMOS, en su calidad de Secretaria Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, mismo que fue turnado por la segunda a esta Comisión Dictaminadora, mediante solicitud identificada

con el número 27/2022, de fecha 10 (diez) de enero del 2022 (dos mil veintidós).

SEGUNDO: Que la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, se declara competente para resolver sobre la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 109, fracciones I y III, 110, 111, fracción VI, 125, fracción IV, 126, fracción I, y 131 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Cabildos funcionan mediante comisiones, las cuales se encargan de estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales, y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos adoptados.

CUARTO: Que en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 37 y 118, fracciones I, II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la organización y funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, será determinada de conformidad con dicha Ley y el Reglamento del Gobierno Municipal que para tal efecto expida el Ayuntamiento, el cual deberá regular, cuando menos, la organización y funcionamiento del Cabildo, la organización, funcionamiento y distribución de competencias de la administración pública municipal centralizada, y la organización y funcionamiento de las autoridades auxiliares municipales.

QUINTO: Que para el ejercicio democrático del presente Plan Municipal de Desarrollo Comala 2021-2024, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25, párrafo primero, y 26, inciso A, párrafo primero, 115, fracciones I y II, a la letra rezan:

"Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo."

"Artículo 26. A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. (...)"

"Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. (...)

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos,

funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. (...)

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la CPEUM, policía preventiva municipal y tránsito, y
- i) Las demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como de su capacidad administrativa y financiera."

SEXTO: Que la Ley de Planeación, en sus artículos 2, fracción V, establecen textualmente lo siguiente:

"Artículo 2o.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- (...)

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional; (...)"

SÉPTIMO: Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en sus artículos 110, 111, 112, 114 y 115, establecen textualmente lo siguiente:

"ARTICULO 110.- La planeación constituye la base de la administración pública municipal y tiene como sustento el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución General, en la Constitución, en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado y en esta Ley."

"ARTICULO 111.- El municipio contará con los siguientes instrumentos de planeación:

- I. El plan municipal de desarrollo;
- II. El programa de gobierno municipal; y
- III. Los subprogramas derivados del programa de gobierno municipal."

"ARTICULO 112.- El plan municipal contendrá las prioridades y objetivos para el desarrollo integral y sustentable del municipio, en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo, con una visión de largo plazo. La propuesta de plan municipal será elaborada por el consejo de planeación del desarrollo municipal."

"ARTICULO 114.- El plan y los programas deberán contener en forma mínima:

- I. Señalamientos de objetivos generales y particulares a corto, mediano y largo plazo, según el caso;
- II. Procedimientos que se utilizarán para el logro de sus objetivos; y
- III. Diversos estudios y elementos técnicos que se hayan considerado en su elaboración, fundamentalmente a aquéllos que se refieren al aprovechamiento de los recursos humanos y naturales."

"ARTICULO 115.- El plan y los programas se elaborarán para un tiempo determinado y de acuerdo con las necesidades a satisfacer y se ejecutarán con arreglo a la importancia y urgencias de las mismas.

Asimismo, los municipios participarán en los programas de desarrollo regional en forma conjunta con uno o varios municipios, incluso pertenecientes a otras entidades federativas.

Los actos de preparación del plan y programas estarán a cargo de los consejos de planeación del desarrollo municipal, con el carácter de órganos técnico-consultivos, que se integrarán por servidores públicos municipales y representantes de la sociedad organizada."

OCTAVO: Que el arábigo 23 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a literalidad establece lo siguiente:

"ARTICULO 23.- Con el propósito de fomentar y garantizar la participación responsable de los vecinos y ciudadanía en las acciones del gobierno municipal, los ayuntamientos establecerán y regularán, en los reglamentos correspondientes, los siguientes mecanismos: I. Consultas populares para la elaboración de planes y programas o para la toma de decisiones; (...)"

NOVENO: Que la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, es muy puntual al señalar que, para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, se debe tomar en consideración lo dispuesto por los artículos 1, primer párrafo, fracción V, y 19, numeral 1, fracciones III y IX, mismos que a la letra dicen:

"Artículo 1. Objeto de la Ley

1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés general y de observancia obligatoria para el Estado y los municipios en sus respectivas competencias y tienen por objeto establecer:

I. (...)

V. Las bases que permitan promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales a través de sus organizaciones representativas, en la formulación, instrumentación, control y evaluación de los planes y programas a que se refiere esta Ley; y

VI. Las directrices para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades de los planes y los programas."

"Artículo 19. Atribuciones de los ayuntamientos

1. Son atribuciones de los ayuntamientos las siguientes:

I. (...)

III. Aprobar y evaluar el Plan Municipal, así como los programas que de él deriven, incluyendo sus actualizaciones o modificaciones; (...)

IX. Atender las consultas que se le formulen en materia de planeación democrática para el desarrollo; (...)"

DÉCIMO: Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Colima, prevé que, para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, se debe ajustar lo dispuesto por los artículos 21 y 23, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XIV, mismos que a la letra establece:

"Artículo 21.- Corresponde al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría y a los Ayuntamientos, por conducto de sus presidentes municipales, vigilar el cumplimiento de esta Ley y su Reglamento, en el ámbito de sus respectivas competencias."

"Artículo 23.- Corresponde a los Municipios en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

I.- Proyectar y coordinar la planeación municipal del desarrollo social;

II.- Formular, dirigir, instrumentar, coordinar y articular la política municipal de desarrollo social;

III.- Ejecutar, coordinadamente con el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, los programas de desarrollo social;

IV.- Formular, aprobar y aplicar sus propios programas de desarrollo social, en concordancia con los Sistemas Nacional y Estatal de Desarrollo Social; V.- Participar en el Sistema Nacional de Desarrollo Social, en los términos que señala la Ley General de Desarrollo Social;

VI.- Convenir programas y acciones con el Poder Ejecutivo Estatal y Federal, con otros Municipios del Estado, así como con los Órganos Autónomos locales, con el propósito de generar las condiciones de desarrollo social;

VII.- Coordinar acciones de desarrollo social con Municipios de otras Entidades Federativas, con la aprobación de las legislaturas correspondientes;

VIII.- Colaborar con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización de los programas de desarrollo social, en los términos de las disposiciones legales aplicables;

IX.- Promover el desarrollo social estableciendo acciones de concertación con los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado;

X.- Ejercer fondos y recursos federales y estatales descentralizados o convenidos en materia de desarrollo social, en los términos de las leyes aplicables; así como informar a las dependencias correspondientes sobre el avance y los resultados generados con los mismos;

XI.- Generar y apoyar instrumentos de financiamiento popular y de proyectos productivos para el desarrollo social;

XII.- Realizar y mantener actualizado el diagnóstico y evaluación de los problemas relativos al desarrollo social, así como sus indicadores;

XIII.- Proporcionar la información que requiera la Comisión de Evaluación para realizar la evaluación del Programa Municipal;

XIV.- Implementar los planes de acción específicos para el apoyo logístico, humano y de capacitación en la aplicación de los fondos de desarrollo social;

XV.- Integrar, coordinar y mantener actualizado el Padrón Municipal;

XVI.- Promover la realización de los estudios necesarios para contar con información actualizada sobre problemas sociales de marginación, vulnerabilidad y pobreza específicos;

XVII.- Dictar las disposiciones administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de esta Ley;

XVIII.- Realizar gestiones interinstitucionales para que los programas de desarrollo social en que participe el Municipio, alcancen las metas previstas;

XIX.- Diseñar y coordinar los programas y apoyos federales y estatales en las zonas de atención prioritaria;

XX.- Incluir anualmente en el Presupuesto de Egresos del Municipio, los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las metas y objetivos del Programa Municipal;

XXI.- Recibir las propuestas, sugerencias o denuncias de la ciudadanía sobre problemas y posibles soluciones, con el objeto de que sean contemplados en el Programa Municipal;

XXII.- Establecer mecanismos de participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social, así como en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas en la materia;

XXIII.- Mantener informada a la población y a la Comisión Estatal acerca de los logros, avances y alternativas, así como de los problemas y soluciones del desarrollo social; y

XXIV.- Las demás que le confieran esta Ley, otras leyes y demás ordenamientos aplicables en la materia."

DÉCIMO PRIMERO: Como se desprende del antecedente segundo, el Ayuntamiento de Comala, autorizó la celebración del foro denominado "**Construcción del Plan Municipal de Desarrollo Comala 2021**", con el objeto de tener un acercamiento e intercambio de opiniones y propuestas con diversas personalidades de amplia y reconocida experiencia, que se distinguen por ser integrantes de instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales, académicos e investigadores, organismos no gubernamentales, entre otras, con respecto a las materias y criterios que deben observarse en el contenido del Plan Municipal de Desarrollo.

DÉCIMO SEGUNDO: Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción I, incisos d) y e), establecen textualmente lo siguiente:

"ARTICULO 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

I. En materia de gobierno y régimen interior:

a) (...)

d) Aprobar y evaluar el plan municipal de desarrollo, el programa de gobierno municipal y los subprogramas que de este se deriven;

e) Ordenar la difusión ante la ciudadanía del plan y programas a que se refiere el inciso anterior; (...)"

DÉCIMO TERCERO: Que el Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, en sus artículos 10, fracción IX, 78, 79, fracción I, 80, y 83, establecen literalmente lo siguiente:

"**Artículo 10.** Serán atribuciones del Gobierno Municipal de Comala, ejercidas por conducto del Cabildo, además de las señaladas en el artículo 115 de la Constitución General de la República y de las establecidas por la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, las siguientes:

I. (...)

IX. Cuidar la aplicación y observancia del Plan de Desarrollo Municipal, (...)"

"**Artículo 78.** En los términos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la planeación constituye la base de la administración pública municipal y tiene como sustento el sistema de planeación democrática, previsto tanto en la Constitución Federal, como en la Constitución Local, la Ley de Planeación del Estado y la propia Ley Municipal.

"**Artículo 79.** De acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en el ámbito de planeación, el Gobierno Municipal contará con los siguientes instrumentos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo;

II. El Programa de Gobierno Municipal, y III. Los Subprogramas derivados del programa de gobierno municipal.

"**Artículo 80.** El Plan Municipal de Desarrollo, debe elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un período de tres meses contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento. Su vigencia será por el período de tres años que corresponda. Para este efecto, el Gobierno Municipal podrá solicitar cuando lo considere necesario, la asesoría del Gobierno del Estado y de las dependencias del Sistema Nacional de Planeación.

"**Artículo 83.** Una vez aprobado el Plan, el Programa y los Subprogramas por el Cabildo, serán obligatorios para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Dichos instrumentos de planeación pueden modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Cabildo."

DÉCIMO CUARTO: En virtud de que el proyecto referido cumple con todos los requisitos, procedimiento y consideraciones de Ley, en concordancia a lo dispuesto por los artículos 5 fracción X, 10, fracción IX, 47, y 52 fracción IX, 78, 79, fracción I, 80, y 83, del el Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y 45, fracción I, incisos d) y e), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 y 23, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XIV, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Colima y demás normatividad aplicable, se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Dictaminadora, somete este cuerpo colegiado deliberativo el presente acuerdo, para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del siguiente;

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, anexo a este instrumento.

SEGUNDO: Túrnese el presente dictamen a la Secretaria Municipal de este H. Ayuntamiento para que realice los trámites legales correspondientes.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente:-----

- - - - En uso de la voz el **Regidor Lic. Álvaro Lozano González**, cedió el uso de la voz a los Consultores, **Abraham Osorio y José Antonio Granados**, para que presentarán el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.-----

- - - - Al no haber más participaciones, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, sometió a votación económica la aprobación del dictamen señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**.-----

- - - - En el desahogo del **trigésimo tercer punto** del orden del día, relativo a Asuntos Generales, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los Munícipes si desean hacer alguna intervención, generándose las siguientes:-----

1).- En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Carrillo Franco** Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, cedió el uso de la voz a la Secretaria de la Comisión la **Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual**, quien dio lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 09:00 horas del día 11 de enero el 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. MARIA GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, GUILLEMRO RAMOS RAMIREZ y ELBA DE LA VEGA PASCUAL**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud de SUBSIDIO DEL INSTITUTO DE LA MUJER COMALTECA LA CANTIDAD DE \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la **C. MARIBEL ANDRES CASTRO**, en su carácter de Directora General del INSTITUTO DE LA MUJER del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio 005/2022 de fecha 10 de enero del 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 029/2022 turnada a esta comisión de hacienda el 11 de enero del 2022.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

N
B
B6
A

Sup
FMS
A

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

CUARTO.- Es importante hacer notar lo que señala el artículo 3 del Decreto 227 por el que se crea el INSTITUTO DE LA MUJER en el municipio de Comala, el cual establece lo siguiente:

"ARTICULO 3º.- El patrimonio del Instituto de la mujer se integrará con:
II.- El presupuesto, subsidios, subvenciones, bienes y demás ingresos que el Gobierno estatal y municipal y otras entidades les otorguen o destinen"

Resulta notorio pues que la petición que nos ocupa está totalmente justificada y no solo eso, sino que se encuentran reconocidos los subsidios como parte integrante del patrimonio del Instituto de la Mujer, y sobre todo, que ese organismo es susceptible de ser objeto de dicha ayuda económica.

Así mismo el artículo 10 señala lo siguiente:

"ARTICULO 10º.- Corresponde al Director General:

V.- Formular, ejecutar y controlar el presupuesto del Instituto de la mujer en los términos de este ordenamiento y demás disposiciones que dicte la Tesorería Municipal y de otras disposiciones legales y aplicables;"

QUINTO.- Una vez establecido lo anterior los integrantes de esta comisión dictaminadora desean hacer notar que es importante que en todos los organismos que integran la administración pública municipal, se instrumente una política pública de rendición de cuentas, comprobación del gasto y debida programación, aprobación, ejercicio y evaluación de la hacienda municipal;

Así pues, analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada, y teniendo presente las consideraciones legales, contables y financieras que se precisaron en el presente instrumento; por lo que en el ánimo de dictaminar con un sentido de responsabilidad y emitiendo una decisión apegada a derecho; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV, inciso b) de la ley del Municipio Libre del Estado; los artículos 10 fracción I, 12 ambos del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 4, 89 fracción II, 90, 7, 120, 125, fracción I, 27 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal **autorizan** el subsidio ordinario para la realización de funciones y objetivos para el INSTITUTO DE LA MUJER COMALTECA del municipio

BT 1361

Supo c
A FULS.
A

de Comala, DE ENERO A JUNIO del ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS M.N. 00/100).

SEGUNDO.- Se instruye a la Directora INSTITUTO DE LA MUJER DE Comala para que en cumplimiento de lo que señala el artículo 10 en su fracción IV del Decreto señalado en el presente instrumento, rinda de manera mensual un informe del ejercicio del subsidio motivo del presente dictamen.

TERCERO.- Se instruye al personal que integra el INSTITUTO DE LA MUJER Comala, para efectos de que ejerzan con responsabilidad administrativa el presupuesto que tengan asignados, evitando gastos superfluos e innecesarios, buscando en todo momento aplicar un plan de austeridad vigente en el municipio.

CUARTO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

QUINTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a la C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón, Tesorero Municipal para su conocimiento y efectos legales procedente.

- - - Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto al dictamen; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente sometió a votación económica la aprobación del dictamen señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.**-----

2).- En uso de la voz la **Regidora Licda. Vanessa Velásquez Venegas**, manifestó su felicitación para los consultores quienes estuvieron trabajando en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.-----

- - - - En el desahogo del **trigésimo cuarto** punto del orden del día la **Secretaria del H. Ayuntamiento, la Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz al **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**, quien procedió a la clausura de la Sesión Ordinaria, al no existir más asuntos que tratar, siendo las **15:30** (quince horas con treinta minutos) del día 14 (catorce) de Enero del 2022, declaro formalmente clausurada la presente sesión, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, declaro formalmente clausurada esta Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo **CONSTE.**-----

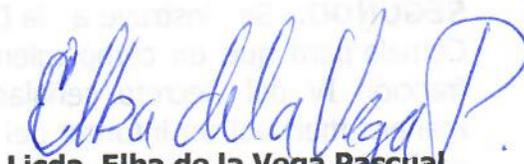
Felipe de Jesús Michel Santana
C. Felipe de Jesús Michel Santana
Presidente Municipal

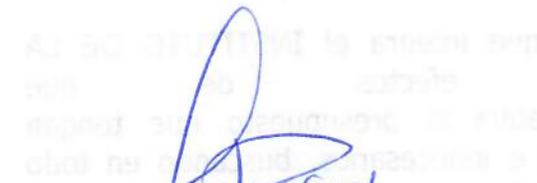
María Adriana Jiménez Ramos
Lic. María Adriana Jiménez Ramos
Secretaria del H. Ayuntamiento

Verónica Fermín Santana
C. Verónica Fermín Santana
Síndica Municipal

REGIDORES:


Lic. Adrián Covarrubias Muñoz


Licda. Elba de la Vega Pascual


Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez


Licda. Vanessa Velázquez Venegas


Ing. Gustavo Ávalos Reyes


C. María Guadalupe Carrillo Franco


Lic. Álvaro Lozano González


Licda. Bibiana Gómez Lizama

Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Séptima Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 del Municipio de Comala, Colima, celebrada el día viernes 14 de Enero de 2022 en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. -----